



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

Consejo Académico

RESOLUCIÓN No. CACAD-R-03-2008

**EL CONSEJO ACADÉMICO EN USO DE SUS FACULTADES,
ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Académico en Reunión Ordinaria No.01-2008 de fecha, 7 de marzo de 2008, al constatar que se ha cumplido con las recomendaciones solicitadas por la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares.

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger la recomendación de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares del Consejo Académico y otorgar el reconocimiento académico del Programa de Estudios de **Postgrado en Sistemas de Telecomunicaciones** de la Universidad Latina de Panamá.

SEGUNDO: La Universidad Tecnológica de Panamá establece, que este reconocimiento académico, es solamente para la **Sede en la Ciudad de Panamá** y no ampara el ofrecimiento de este Programa en otras instalaciones de la Universidad Latina en la República de Panamá.

TERCERO: Este reconocimiento académico, regirá a partir de la aprobación por parte del Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Panamá.

CUARTO: El reconocimiento académico de este Programa de Estudios no exime a la Universidad Latina de Panamá del cumplimiento de las resoluciones que ha emitido el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Panamá relacionadas con los aspectos de fiscalización y que son válidas para todas las Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares.

.../...



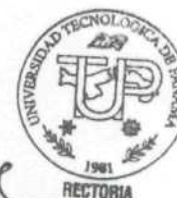
QUINTO: La Universidad Tecnológica de Panamá se reserva el derecho de presentar nuevos lineamientos para la revisión y seguimiento de la aplicación del Programa de Estudios de **Postgrado en Sistemas de Telecomunicaciones**, a fin de procurar la formación de profesionales con una preparación académica adecuada. De igual manera cualquier modificación posterior al reconocimiento académico del Programa de Estudios, deberá ser presentada para su aprobación ante la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares.

SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Nacional de la República de Panamá, la Universidad Tecnológica de Panamá está obligada a dar seguimiento en la implementación de los distintos aspectos académicos que involucra el Programa de Estudios reconocido académicamente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso, Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008).


ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO




LICDO. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO

APROBADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN REUNIÓN ORDINARIA No.01-2008
EFECTUADA EL SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL OCHO (2008).